GACET

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 92

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 26 DE 1892.

NUMERO 911

SUMARIO,

PODER EJECUTIVO.

DECRETO por el que se levanta el estado de sitio. HACIENDA.—Acuerdo en que se subvenciona el Restaurante "El Progreso," establecido en el puerto de Amapala.—Acuerdo resolviendo una solicitud de Don León Martinez, ex-Jefe de distrito de San Pedro Sala.-Acuerdo en que se nombra al Señor Don Gregorio M. Zepeda, escribiente de la Oficina General de Cuentas, en repo sición del Señor Don Rubén Barrientos. - Acuerdo nombrando un escribiente para la Oficina General de Cuentas.-Acuerdo en que se permite pagar el valor de un terreno en Billetes del Tesoro.-Acuerdo en que se acepta una propuesta de Don Cipriano Velásquez.—Acuerdo nombrando el Receptor de Rentas del círculo de Choluteca. Acuerdo resolviendo una solicitud de Don Manuel Jerezano. -- Accesto resolviendo de confor midad una solicitud.-Acuerdo en que se nombra un escribiente para el Tribunal Superior de Cuentas.-Acuerdo aprobando una contrata de aguar diente.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud.—Acuerdo resolviendo de conformidad

nna solicitud. FOMENTO.—Acuerdo por el cual se ctorga una pró rroga al General Don Daniel Macauley.- Acuer do en que se concede un nuevo amparo de dos años á las minas "La Trinidad," "San Félix," "El Aguila," "Portille de Oro" y "San Ramón."

GUERRA -Auerdo en que se admite al Comandan te 1.º Don Fernando Cubas, la renuncia de la Je fatura del distrito de Esquiss, y se nombra el que ha de reemplazarlo.-Acuerdo en que se confiere un ascenso.—Acuerdo en que se exonera en absoluto del servicio militar al máliciano Carlos Bus-

Sentencia del Tribunal Superior de Cuentas.-Liquidación general de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la Bepública, durante el mes de Agosto de 1892. AVISOS.

PODER EJECUTIVO.

Decreto por el que se levanta el estado de sitio.

PONCIANO LEIVA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTI TUCIONAL DE LA BEPUBLICA DE HONDURAS.

Considerando: que han sido debelados los movimientos sediciosos que motivaron la declaratoria del estado de sitio para los departamentos de Tegucigaipa, Choluteca, El Paraiso, Colon, Yoro y Olancho; y que, por lo mismo, es conveniente que los expresados departamentos vuelvan al régimen constitucional; por tanto, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo ánico.-Levántase el estado de sitio decretado el 14 de Diciembre del año próximo pasado, 1 º v S de Julio Clumo.

de Octubre de 1892.

P. LEIVA.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gaerra y Relaciones Exteriores,

CARLOS F. ALVARADO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

PRÉSPERO VIDAURRETA

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública y Justicia,

Jesés Bendaña.

Y por disposición del Señor Presidente, comuniquese y cúmplase.

Alnarado.

HACIENDA.

Acuerdo en que se subvenciona el Restaurante "E Progreso," establecido en el puerto de Amapala.

SECRETABIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Agosto 30 de 1892.

Vista la solicitud que, con fecha 5 de Julio próximo pasado, elevó al Gobierno el Señor Don Roberto Motz, Director del Restaurante "El Progreso," pidiendo se conceda, por cuatro años, una subvención de cien pesos mensuales al establecimiento que dirige en el puerto de Amapala, enyo valor se rebajará de los derechos de importación de los artículos que introduzca para el uso exclusivo de aquel establecimiento. Visto el informe del Comandante Principal del puerto de Amapala, indicando la necesidad que hay en aquel puerto del sostenimiento del Hotel 6 Restaurante, regenteado por el S nor Motz, por la afluencia continua de pasajeros; y considerando: que esta clase de establecimientos no pueden todavía sostenerse por sí mismos en el país, y que es un deber del Gobierno prestarles su eficaz apoyo per el bien general que producen; por tauto, el Presidente

próximo entrante, y por cuatro años, con cien treintitrés y tres cuartos centavos, por medio pesos mensuales, el Restaurante "El Progreeo," establecido en Amapala. La antedicha Cortés; y que la Dirección General de Rentas subvención se rebajará de los derechos que se cargue el valor de las especies relacionadas tenga que pagar en aquella Aduana el Direc- y las dé en traslado à la Administración de tor del establecimiento mencionado; y sus re- Rentas de Santa Bárbara, para que esta oficicibes se pondrán en la partida de gastos de na verifique igual operación con la Jefatura

Dado en Comayagua, á los 17 días del mes Fomento, fijada en el Presupuesto.--Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente

Vidaurreta.

Acuerdo resolviendo una solicitud de Don León Martínez, ex-Jefe del distrito de San Pedro Sula.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA,

Comayagua, Ayosto 31 de 1892.

Vista la solicitad presentada por el Señor Don León Martínez, ex-Jefe de distrito de San Pedro Sula, reclamando se le manden pagar mil ciento coarentisiete pesos treinsitrés y tres cuartos centavos, por vaior de varias especies que entregó demás á eu sucesor, debido á que, en más de once años que estuvo al frente de aquella Receptoría, un 18 veces por no cobrarse honorarios, otras por hacer suplementos de sus propios fondos para atenciones perentorias del servicio, se estableció confusión en sus cuentas; encontrándose la verdadera existencia en los caudales públicos que estaban á su cargo hasta el momento de verificar la entrega real de ellos al que le sucedió. Visto el informe y certificación del Administrador de Rentas de Santa Bárbara, conforme en un todo con lo expuesto por el solicitante; y en que aparece que el Señor León Martinez, al entregar las especies que estaban á su cargo, tuvo un alcance á su favor, en esta forma: \$ 957.62\frac{1}{2} en tabaco en rama; \$ 33.62\frac{1}{2} en tabaco cernido; \$ 42.18\frac{3}{2} en puros ordinarios; \$ 16.25 en puros finos; \$ 22.-50 en boletas de destace; \$ 34.00 en tarjetas telegráficas; \$ 27.15 en sellos postales, y \$ 12.-00 en leyes; haciendo un total de \$ 1.147.333; y considerando: que el Señor Don León Martínez tiene perfecto derecho á la develución de los valores que adelantó, pues, no de otra suerte debe calificarse esta operación, atendida la honorabilidad del Señor Martínez, no desmentida durante el dilatado tiempo que estuvo al frente de la Receptoría de San Pedro Sala; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al Señor Don León Martínez, Subvencionar, desde el primero de Octubre la suma de mil ciento cuarenta y siete pesos de la Administración de la Aduana de Puerto de distrito de San Pedro, donde se encuentran dichas especies .- Comuniquese y registrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra al Señor Don[Gregorio M. Zepeda, escribiente de la Oficina General de Cuentas, en reposición del Señor Don Rubén Ba-

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Septiembre 3 de 1892.

Vista la renuncia precedente, presentada por el Señor Don Rubén R. Barrientos, con fecha 30 de Agosto próximo pasado, del empleo de escribiente de la Oficina General de Cuentas; y considerando justas y atendibles las razones en que se apoya el renunciante; el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela; nombrando, para sustituirlo en el referido empleo, al Señor Don Gregorio M. Zepeda, quien gozará del sueldo asignado en el respectivo Presupuesto.-Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Acuerdo nombrando un escribiente para la Oficina General de Cuentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Septiembre 5 de 1892.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Rafael Solís M., escribiente de la Oficina General de Cuentas, con el sueldo de ley.-Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se permite pagar el valor de un terreno en Billetes del Tesoro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Septiembre 6 de 1892.

Con vista de la solicitud precedente, del Alcalde Anxiliar y vecino de la aldea de Santa Cruz, en el departamento de Tegucigalpa, pidiendo se les exonere del pago de sesenta y dos pesos y centavos, valor del terreno denominado "Rincón de Dolores," cedido por el Supremo Gobierno, en concepto de ejidos, á aquel vecindario; ó que en caso de no ser posible la exención solicitada, se les permite pagar el total de la antedicha suma en Billetes del Tesoro; en tal virtud, el Presidente

ACUERDA:

Que los vecinos de la aldea de Santa Cruz enteren en la Administración de Rentas de Tegucigalpa, en Billetes del Tesoro, la suma de sesenta y dos pesos y centavos, valor del terreno ejidal denominado "Rincon de Dolores," cedido por el Gobierno á aquellos vecinos. - Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se acerta una propuesta de Don Cipriano Velásquez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Septiembre 9 de 1892.

Estimando aceptable la propuesta del Señor Don Cipriano Velásquez, de recibirle en dinero hasta doce mil pesos en Billetes del Tesoro, que tiene que satisfacer en la Dirección General de Rentas, por derechos de exportación de ganado é importación de mercaderías; cotizándolos al 40 p. S, y rebajando su valor de la suma que se le adeuda por suplementos; el Gobierno

ACCERDA:

Aceptar la propuesta indicada del Señor Velásquez; mandando que la Dirección General de Rentas verifique las operaciones convenientes.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo nombrando el Receptor de Rentas del circulo de Choluteca.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA

Comayagua, Septiembre 20 de 1892.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del Señor Don Cecilio Bojorque, el Presidente ACTERDA:

Nombrarlo Receptor de Rentas del círculo de Choluteca, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales. - Comuníquese y registrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Manuel Jerezano.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Septiembre 23 de 1892.

Vista la solicitud presentada por el Señor Manuel Jerezano, natural de esta República y residente en la de El Salvador, contraída á pedir se le conceda importar varios artículos que posee de uso propio y de bukonería, que es su ocupación habitual, en cantidad hasta de mil quinientos pesos, (\$ 1.500) sin pagar derechos, en atención á que desea volver á su patria natal y no serle posible reducir á dinero su exíguo capital. Considerando stendible la anterior solicitud; el Presidente

ACTERDA:

Acceder á la solicitud del Señor Manuel Jeresano; permitiéndole introducir por la fronterà del departamento de La Paz su equipaje y artículos de buhonería en cantidad hasta de mil quinientos pesos de valor, á precio de compra, sin pagar ningún derecho fiscal.-Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Septiembre 24 de 1893.

y residente en la de El Salvador, contraída á pedir se le conceda importar varios artículos que posee de uso propio y de buhonería, que es su ocupación habitual, en cantidad hasta de mil pesos, (\$ 1.000) sin pagar derechos, en atención á que desea volver á su patria natal y no serle posible reducir á dinero su exíguo capital. Considerando atendible la anterior solicitud; el Presidente

ACTERDA:

Acceder á la solicitud del Señor Abel Arricla; permitiéndole introducir por la frontera del departamento de La Paz su equipaje y artículos de buhonería en cantidad hasta de mil pescs (\$1.000), de valor á precio de compra, sin pagar ningun derecho fiscal.-Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra un escribiente para el Tri bunal Superior de Cuentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Septiembre 26 de 1992.

El Gobierno

ACCERDA:

Nombrar al Señor Don Carlos Ferrari, en sustitución de Don Pablo Z. Collier, escribiente del Tribunal Superior de Cuentas, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regís-

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo aprobando una contrata de aguardiente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Septiembre 28 de 1892. El Gobierno

ACUERDA:

Aprobar la contrata que dice:

"Leopeldo Córdova, Director General de Rentas de la República, por una parte, y Don Marcial Molina, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º-Marcial Molina se compromete á entregar en el Depósito Central de esta ciudad, por su cuenta y riesgo, por lo menos, la cantidad de dos mil botellas de aguardiente mensuales, procedentes de su finca "La Labranza;" pudiendo, no obstante, aumentar sus entregas hasta la cantidad que tenga por conveniente.

2.º-El aguardiente será de buena calidad, de 21° Carthier, y la capacidad de la botella de 24 onzas castellanas; advirtiendo, que si alguna vez resultare la especie, al tiempo del recibo, de menos grados que los que aquí se expresan, quedará en depósito por su cuenta, y el contratista se obliga á componerla hasta darle los grados de ley.

3.º-La Dirección General de Rentas, pagará al Señor Molina, el 15 de cada mes, las dos mil botellas de aguardiente que se estipulan como mínimum de sus entregas, al precio de diez y siete centavos por cada botella, en giros á cargo de la Aduana de Amapala, amor-Vista la solizitud presentada por el Señor tizables en el 40 p. 8 de derechos de impor-Don Abel Arriola, natural da esta República tación de sus mercaderías. La forma de pa-

go expresado en esta cláusula durará por el término de cuatro meses.

4.º-Pasado dicho término, el pago se hará en esta forma: el 15 de cada mes, la Dirección pagará al contratista el aguardiente realizado durante el mes anterior, en efectivo, al consabido precio de diez y siete centavos por botella. En caso de atraso en el pago, la Dirección reconocerá el 2 p. 2 de interés mensual scbre los valores que hubiese dejado de satisfacer en el plazo indicado.

5.º-El Depositario Central queda obligado á recibir todo el aguardiente que el contratista suministre, otorgándole comprobante por cada una de las partidas que se le entregue.

6.º—Las partes contratantes se obligan á responder por los perjuicios que respectivamente cause la falta de complimiento de este convenio, sa vo el caso fortuito de fuerza mayor debidamente comprobado.

7.º-El presente contrato durará diez meses, que comenzarán á correr desde el 1.º de Noviembre del presente año; pudiendo, no obstante, prorrogarse si conviniere à ambas partes, debiendo mediar aviso con un mes de anticipación.

El Señor Molina dejará en beneficio de la Hacienda un 2 p. 3 por razón de mermas, sobre las cantidades que ingresen al Depósito.

Para constancia, firman en Tegucigalpa, á veintiuno de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.-Leopoldo Córdova.-Marcial Molina."—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Octubre 10 de 1892.

Vista la solicitud presentada por Don Manuel Aguirre, por si, y a nombre de su hermano Juan Esteban del mismo apellido, pidiendo permiso para establecer en las márgenes del Ulúz, y en el lugar denominado "Los Caballos," jurisdicción de "El Negrito," departamento de Yoro, una plantación de tabaco que no baje de cien mil matas, para lo cual, cuentan con les recursos indispensables; y considerando el deber en que está el Gobierno de proteger la industria, en sus diversas manifestaciones; el Presidente

ACCERDA

Resolver de conformidad la anterior solitud. -Comuníquese y registrese. Rubricado por el Señor Presidente. ·citu3. -

Vidaurreta.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Octubre 10 de 1892.

Atendiendo á las justas razones expuestas por Hilario Carranza, Alcalde Auxiliar de Cuevas, para que se exonere al pueblo que representa, del pago de cincuenta pesos (\$ 50.00) que debiera ingresar en la Administración de Rentas de este departamento, por el derecho de tierras de los sitios "La Pita" y "Cordoncillo," "El Peñón" y "Los Anises," que se han concedido como ejidos; el Presidente

ACCERDA:

Eximir á la Comisaría de Cuevas, de este departamento, del pago de cincuenta pesos que debiera ingresar en las arcas públicas, por el derecho fiscal de los terrenos que se le han otorgado por ejidos.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Vidaurreta.

FOMENTO.

Acuerdo por el cual se otorga una prórroga al Gene ral Don Daniel Macauley.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Septiembre 26 de 1892.

Con presencia de la solicitud hecha por el General Don Daniel Macauley, contraída á que se le etergue prórroga para cumplir los compromisos pecuniarios á que se obligó en la concesión que le hizo el Gobierno hace pocos meses, mientras el Congreso aprueba dicha concesión. Con presencia, además, de la recomendación que de la solicitud mencionada ha hecho el Consul General de la República, en Nueva York, Don Jacobo Baíz; el Presi-

ACUERDA:

Otofgar la prórroga en referencia, en los propios términos en que la solicita el General Macauley.—Comuniquese y registrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se concede un nuevo amparo de dos años á las minas "La Trinidad," "San Félix," "El Aguila," "Portillo de Oro" y "San Ramón."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Octubre 14 de 1892.

Traída á la vista la solicitud presentada por Don Octavio R. Ugarte, en su propia representación y á nombre de los Señores Don Ramón Vijil y Don Juan T. Aguirre, vecinos de la ciudad de Tegucigalpa, contraída á pedir se les conceda un nuevo amparo, por el término de dos años, en la posesión de las minas llamadas "La Trinidad," "San Félix," "El Aguila," "Portillo de Oro" y "San Ramón," situadas en jurisdicción de Langue, departamento de Choluteca; y considerando: que las razones en que el peticionario funda sa solicitud son justas; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuniquese y regis-

Rabricado por el Señor Presidente. Bendaña.

GUĘRRA.

Acuerdo en que se admite al Comandante 1.º Don Fernando Cubas, la renuncia de la Jefatura del distrito de Esquías, y se nombra el que ha de reemplazarlo. emplazarlo.

SECRETABÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 13 de 1892.

El Presidente de la República

ACURRDA:

1.º-Admitir al Comandante 1.º Don Fernando Cubas, la repuncia que ha presentado de la Jefatura del distrito de Esquíss; y

2.º-Nombrar Jefe del expresado distrito en sustitución del Señor Cubas, al Comandante 2.º Don Andrés Pacheco, con el sueldo de ley. - Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se confiere un ascenso-

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA

Comayagua, Octubre 14 de 1892.

En atención á los buenos servicios prestados á la causa de la legitimidad por el Teniente Ramón Tábora; el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán del Ejército; debiendo extendérsele por la Secretafia respectiva el correspondiente despecho.-Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Alvarado.

Acuerdo en que se exonera en absoluto del servicio militar al miliciano Carlos Bustillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO **DE** LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 15 de 1892.

Habiendo justificado el miliciano Carlos Bastillo hijo., vecino de esta ciudad, que padece de una enfermedad crónica que lo inhabilita para la carrera de las armas, el Presidente

ACCERDA:

Exonerarlo en absoluto del servicio militar; debiendo extenderle el Comandante de Armas de este departamento, el correspondiente boleto de exención.-Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Tribunal Superior de Cuentas.-Tegucigalpa, Octubre veintiano de mil ochecientos no-

vento y dos.

Vista la cuenta presentada por el actual Administrador de Rentas del departamento de Gracias, Don Federico P. Batres, por medio de su representante legal, Br. Don Raimundo Rodríguez, el día 7 del actual.

Resulta: que examinada dicha cuenta, que

corresponde al último semestre del año económico pasado, no mereció reparo aiguno por la limpieza, claridad y exactitud en todas las operaciones.

Resulta: que por auto de esta misma fecha previa notificación fisca!, se citó para sentencia.

Considerando: que en el presente caso es procedente declarar la solvencia del empleado relacionado.

Por tanto: el Tribunal Superior de Cuentas, á nombre de la República y en observan-cia de lo dispuesto en los artículos 32, inciso 4.°; 37 y 39 de la Ley Reglamentaria de Hacienda; 150, refermado, del Código de Procedimientos, y Decreto Supremo de 2 de Enero de 1891, declara solvente con el Tesoro Nacional al Administrador de Rentas del departamento de Gracias, Don Federico P. Batres, en lo que hace relación á la cuenta de que se trata; manda extenderle el finiquito de ley y certificación del sueldo á que tiene derecho por la rendición de la misma.—Notifíquese.
—Quintanilla.—Montes.—Salvador J. Suazo, -Notifiquese.

AVISOS.

El infrascrito, Administrador de Bentas del departamento de El Paraiso,

Hace saber: que el día doce del mes de Noviembre próximo, á las 10 m., se rematarán en el mejor postor, mil ciento doce manzanas y cinco mil ochocientas ochenta y cuatro varas cuadradas de que se compone el terreno denominado "El Guayabo," sito en jurisdicción municipal de El Paraíso, medido á solicitud del Señor Don Federico Valladares: que cuatrocientas manzanas se han valorado á razón de m peso ceda una, por ser propias para la agricultura, y setecientas doce manzanas y cinco mil ochocientas echenta y cuatro varas cuadradas á razón de cincuenta centavos cada una, por ser propias para la crianza de ganado, siendo el valor total del terreno, setecientos cincuenta y seis pesos veintinueve centavos.

Si alguno quiere hacer postura, comparezca el día señalado.

Yuscarán, Octubre 10 de 1892. Federaco Rivera

Lotería del Hospital y Hospicio

San Salvador.

Llegaron ya los billetes para el sorteo número 50, que se extrerá el 25 del próximo Diciembre.

Premio mayor, \$ 10.000; menores, muchos. El billete entero vale \$ 4. La verta se cerrará el 20 de

Tegucigalpa, 21 de Octubre de 1892.

Abraham B. Padilla,
Agente.



JULIO VILLARS

MECANICO ELECTRICISTA.

Tegucigalpa. Honduras.

Mecánica.

Instalación y reparación de toda clase de maquinaria para haciendas, minas y establecimientos indus triales; reparación de ináquinas de coser, de aparatos de cirujanos y dentistas, instrumentos científicos, máquinas de escribir, etc., y toda clase de armas.

Electricidad.

Luz electrica, teléfonos, campanillas, avisadores, alarmas contra ladrones, para oficinas y tiendas, telegrafía.

Relojería.

Relojería de Péndoia y de sobre mesa. (no de bolsa), relojería eléctrica, instalación y reparación de relojes públicos.

Casa del Sr. Planas, cerca del Mercado.

TIPOGRAFÍA NACIONAL-3 AVENDA R. N.º 42.

LIQUIDACION GENERAL de la utilidad de las Rentas y distribación del rendimiento neto en las Admones. de Rentas y Admanas de la República, durante el mes de Agosto de 1892.

					7	_	===	=
e	RENTA DE AGUARDIENTE.		11		{	!		-
T	Valor de 37.0291 botellas realizadas. Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas	<u> </u>	.8	87.029	79	:		:
) _	Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas	\$ 6.489.73			1			;
e	Sueldos de depositarios. Honorarios de Despachadores. Mermas	15 00 1.645 05			i			į
0	Mermas	24 89			1			
٤	Fletes	190.52	1			1		
е	Gastos ordinarios. Alquileres de depósitos.	2 00 7 00		8.974	00	٥	28.055	-0
е	DENTE A THE TRANSPORT		 	0.812	~	1	23.000	10
,	RENTA DE LICORES. Valor de 1.277 botellas realizadas. Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas]	£	1.691	20			
s	Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas.	\$ 556 25	•	1.001				[
-	Mermas. Honorarios de Despachadores.	0 00			1	1		
£.	Honorarios de Despachadores. Fletes	84 91 12 43		653	RA		1.037	50
-	RENTA DE TABACO.	13 20	1-	055	\sim		1.001	
-	Valor de 11.986 puros finos realizados	\$ 434 51						
£ į	de 700 621 ordinarios realizados	8 673 71	1		{ }	ł		1
	de 15.599½ libras de tabaco en rama	9 588 52		40.000	0	1		ļ
	de 198 " cernido	142 62	\$	18.839	34	1		1
1	Gastos:—Valor principal de los puros finos realizados	\$ 315 46 2.934 04				1		!
1	" " " ordinarios realizados " " las libras tabaco en rama	3 497.01				ļ		į
	,, ,, ,, ,, cernido	61 60				Ì		į .
1	Mermas , , , , , , , , cernido Honorarios de Despachadores	1.362 03	}		1	}		ĺ
1	Fletes.	178 90	ł			l		
	Gastos ordinarios	7 57	Į	8.356	63	l	10.482	73
	RENTA DE POLVORA		[1
1	Valor de 1.161‡ libras realizadas. Gastos:—Honorarios de Tercenistas.	2	\$	1.270	87	1		İ
=	Gastos:—Honorarios de Tercenistas. Fletes.	\$ 62 18 8 37		70	55	1	1.200	31
,	ESPECIES TIMBRADAS.	31			H		1.200	٦
1	Thurs 3 - 44 - 34 - 1 - 1 - 13 - 13 - 1	\$ 2,770 50	ļ			1		1
1	, ,, Adusnes	211 00	ì			}		}
1	, " Boletas de Destazo	806 00			1	}		Ì
	, ,, larjetas telegranicas	1 525,30	Ì)		}
	, Leves	10 25	1			1]
	, ,, Impresos	0.00	\$	a.941		l		l
1	Aduanas, , Aduanas, , Boletas de Destazo. , Tarjetas telegráficas , Especies postales. , Leyes. , Impresos. Gastos:—Honorarios de Receptores.			284	66	<u> _</u>	<u>5.65</u> 6	
-	Utiliaai irgilaa	[-	\$	46.433	51
-	INGRESOS DIVERSOS. Producto de Aforo.	8 9 757 50			}]		}
	, Bodegaje.	1 299 87	1					}
	, ,, Bodegaje	3 282 11	\$	14.339	48	}		
-	Producto de Exportación	\$ 26.909 75		I'.		1		1
1	, ,, Faro y tonelaje	69 25	1	26 979	UU			
1	Vablegramas	\$ 616 44 96 57	1			Ì		
1	Montepio	0 00				Ì		
	Multas	36 00	ļ			ļ		Ţ
	Ingresos eventuales.	946 62	ļ	1.695		ł		
Ì	Fondos remitidos por la Dirección	·	l _	18.766	25	_	61.780	١ _
1	PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES.					•	108.213	005
	Gastos ordinarios	\$ 2 253 50			1	ŀ		
]	extraordinarios Haberes de tropa y ahorros de guarnición	188 50	1					1
į	Haberes de tropa y ahorros de guarnición	7 548 91		40.000		Ī	į	İ
1	rresidio	1 1 024 171	*	12.215	17	1		
	Ramo de Correos.	\$ 1 200 68 4.477 25	1		- [[
1	Concesiones Dispensa Oficial	1.339 39			1	į		[
	Sueldes del mes anterior.	10.490 50	Ĭ	16.307	14	ţ	28.522	91
1	Rendimiento neto		\vdash			<u> </u>	79.690	67
1	Déficit suplido per la Dirección.					•	526	42
1		1 1	,		1	\$	80.217	39
+	Lista civil del presente mes	\$ 13.258,39		19.908	40	•		
-1	Saldo nara castos de carácter nacional	0.049	4	60.308			00.010	^^
1	Fondo de Contratistas de Agnardiente		•	6.514		•	80.217	29
Ì	,, militar id. Saldo para gastos de carácter nacional. Fondo de Contratistas de Aguardiente. ,, Licores.		T.	556		ł		
ļ	,, £ 4108 11108	(í	315	46		ł	
	,, Puros comunes ,, Tabaco en rama	1	1	2.934 3.497				
-	"Tabaco cernido.		J	3.497 61			12.878	99-
. !	"Tabaco cernido. Saldo á la orden de la Dirección		-		\exists	\$	94.096	
	CONSISTE EL SALDO:						====	=
3 1	Fr. comprehentes de page	\$ 62.485 82	1	i				}
٠,			1					
1	Billetes del Tesoro. Billetes Privilegados	6.355,00	1					
i	Billetes del Banco	1.813.00	1		1	ł		
1	Billetes Privileg'ados. Billetes del Banco. Numerario.	\$ 302 00 6.894 68	12	93.569	امه			
	Balanee	1.50-,00		93.569		<u></u>	94.096	30
ļ	NOTAS:-1. La diferencia que se nota en los totales, cons	iste en ana las	¥	ntec 2- 1	-	₩	#Z.030	~
٠,	As To Day no madelana to a firm	on due 192	16	∟⊮azsαe t	aА	em.	unistram	

NOTAS:—1.º La diferencia que se nota en los totales, consiste en que las rentas de la Administraci de La Paz no produjeron lo suficiente para tedas las erogaciones, y la Dirección suplió para llenar las Civil y Militar la suma de \$ 536.421.—2.º En el presente cuadro no figuran los datos correspondientes oficinas de Puerto Cortés, Trujillo y Roatán, porque, hasta la fecha, no han llegado los documentos res tivos.

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Septiembre 24 de 1892.—Audato Muñoz-Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cordova.